

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "DEMIO, DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE MAQUINAS S.A".

1.- La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "DEMIO, DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE MAQUINAS S.A", se otorgó en la ciudad de Quito el 29 de octubre de 1979, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito; fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°8877 de 28 de diciembre de 1979.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el N°20, Tomo 111, de 10 de enero de 1980.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada Escritura los señores: Dr. Juan Hugo Ramírez, Delio Enrique Gómez Yápez, a nombre y en representación de la Compañía "DEMIO, DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE MAQUINAS S.A", en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden; domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas, y pagado de la siguiente manera:

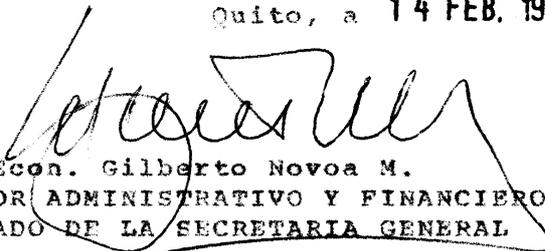
POR COMPENSACION DE CREDITOS	\$ 2.500.000
POR PAGAR	500.000

5.- En virtud del aumento de capital se reforman los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales, que dirán: "ARTICULO TERCERO.- La Compañía tendrá por objeto realizar la Compra Venta de toda clase de artículos, mercadería, materia prima e insumos relacionados con la industria textil, así como la representación, importación y exportación de tales artículos. Podrá también dedicarse al montaje y ensamblaje en el país de máquinas de coser de uso doméstico e industrial. En consecuencia, la Compañía podrá ejercer todos los actos comerciales, de mandato, representación y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, suscritas en su totalidad y pagadas en su ochenta y siete, cinco por ciento, esto es, en la cantidad de tres millones quinientos mil sucres en tanto que el saldo equivalente al doce, cinco por ciento, esto es, la cantidad de quinientos mil sucres, será pagado en el plazo de un año.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 14 FEB. 1980



Econ. Gilberto Novoa M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL

EJ-CA
NSQ
31-II-80
025

SECRET

[Handwritten signature]